



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 6/2007 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se instituye el 24 de abril como "Día de Conmemoración del Genocidio del Pueblo Armenio".

Artículo 2°.- El caso del Genocidio Armenio se incorporará a los contenidos de las jornadas dispuestas en el artículo 2° de la ley n° 3090, como ejemplo de la importancia de mantener la memoria y los valores de verdad y justicia, para el fortalecimiento del estado de derecho.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 15 de Marzo de 2007